

**(COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ARMÓNICA ENTRE EL INTUR Y
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA)**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 278-2009, aprobado el 19 de octubre del 2009

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 216 del 13 de noviembre del 2009

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO:

I

Que para cumplir con los principios de colaboración armónica y de funcionalidad constitucional, mejorar la eficacia y seguridad jurídica de los actos administrativos, agilizar los expedientes de titulación de la propiedad reformada urbana y rural, de los asentamientos humanos espontáneos, desarrollo de la vivienda de interés social, y la erradicación del tráfico de tierras, entre otras; es necesario; que la Procuraduría General de la República, coordine la aplicación de las políticas en materia de propiedad, con el Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR).

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Colaboración y coordinación armónica. El Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR), en colaboración y coordinación armónica con la Procuraduría General de la República (PGR), previo dictamen legal de la PGR, aplicará las políticas que deben seguir los organismos del Instituto Nicaragüense de Turismo (INTUR), relativos a los procedimientos e implementación, derivados de la aplicación de la Ley N°. 690, Ley Desarrollo de Zonas Costeras, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 141, del 29 de julio del 2009, y el Decreto N° .78-2009, Reglamento de la Ley N° 690, Ley para el Desarrollo de las Zonas Costeras, Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 180 del 24 de Septiembre de 2009.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día diecinueve de Octubre del año dos mil nueve. **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelly**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.